

CÓDIGO DE CONDUCTA



Santiago Miguel Casado, Consejero Delegado de Grupo Hermi

Grupo Hermi es una empresa que nació en 1972 con vocación de contribuir a una alimentación saludable. Somos una de las empresas más importantes en la producción de carne de conejo, y orientamos nuestros esfuerzos a ser el referente que satisfaga las necesidades de los consumidores, a través de productos y servicios que aporten valor añadido. Promovemos con nuestros valores el desarrollo personal y profesional de nuestros equipos, buscando siempre la eficiencia.

Precisamente por eso, presentamos este código de conducta fruto de los muchos años de experiencia al servicio del cliente, que ha contado en su elaboración con la importantísima participación de todos los departamentos y responsables de las distintas áreas que conforman la organización de Grupo Hermi.

Somos una Pyme Familiar perteneciente al sector de la Alimentación, que declara un compromiso firme con la sostenibilidad en sus tres vertientes: Sostenibilidad Medioambiental, Sostenibilidad Social y Sostenibilidad Económica.

Fruto de este compromiso hemos elaborado este código de conducta que presentamos con el objetivo de declarar abiertamente las pautas de conducta de todas las personas que tanto directa como indirectamente, colaboramos en el día a día de nuestra organización.

Porque creemos que “no solamente hay que serlo, sino parecerlo”, hacemos público este documento poniendo de manifiesto nuestros valores y nuestro compromiso con la legalidad vigente en nuestra actividad empresarial, con la ética empresarial y con nuestros valores. Porque consideramos que la integridad y la transparencia nos aportan un valor diferencial como compañía y evidencian nuestra calidad como trabajadores, porque nos sentimos orgullosos de lo que hacemos y de cómo lo hacemos.

Por ello, declaramos que este Código de Conducta que presentamos se configura como nuestro manual de actuación como empresa y como Grupo Hermi y del que hacemos participe a todos los usuarios de nuestra web.

En Valladolid a 1 de enero de 2020

Índice

1/ LO PRIMERO: NUESTRA RAZON DE SER

2/ LO SEGUNDO: NUESTRO COMPROMISO

3/ EL OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA

4/ NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA

4.1/ La realización de una política tendente a evitar la comisión de ilícitos penales

4.2/ Nuestro compromiso con los trabajadores del grupo

4.2.1/ La dignidad, la intimidad y el cuidado de las personas como elementos claves de nuestro ser como empresa.

4.2.2/ El acoso verbal y físico

4.2.3/ La prevención de riesgos laborales como elemento esencial

4.2.4/ Promoción de la igualdad

4.3/ El compromiso con los actores externos

4.3.1/ Prohibición de comportamientos corruptos

4.3.2/ El respeto al medioambiente como elemento primordial

4.3.3/ La calidad y la seguridad como elemento esencial de nuestro ser

4.3.4/ El marketing para informar, nunca para confundir

4.4/ El compromiso de los trabajadores del Grupo Hermi

4.4.1/ Respeto a las políticas y protocolos en materia de prevención de delitos penales

4.4.2/ La intimidad y confidencialidad de la información empresarial

4.4.3/ Rigor y veracidad de la información

4.4.4/ Respeto a los bienes ajenos y respeto a la propiedad intelectual ajena

4.4.5/ Participación en Redes Sociales

4.4.6/ El respeto a la propiedad intelectual del Grupo Hermi

4.4.7/ Uso adecuado de los recursos de la empresa y de la imagen corporativa

4.4.8/ Evitar los conflictos de intereses

4.4.9/ Regalos, obsequios y atenciones, sobornos, comisiones ilegales y tráfico de influencias

4.4.10/ Pagos en metálico y blanqueo de capitales

4.5/ Las buenas prácticas con nuestros clientes, proveedores y competidores

4.5.1/ Buenas prácticas con clientes

4.5.2/ Buenas prácticas con proveedores

4.5.3/ Buenas prácticas con los accionistas

4.5.4/ Buenas prácticas con los competidores

5/ LA APLICACIÓN DE CÓDIGOS DE CONDUCTA

6/ APLICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

7/ VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1/

LO PRIMERO: NUESTRA RAZON DE SER:

Somos un grupo empresarial familiar que, siguiendo los valores de nuestro fundador, Don Heriberto Miguel Villegas, quien plasmó en 1972 su idea de empresa cercana y útil a la sociedad, tiene como objetivo promover y atender la demanda de carne de conejo, buscando la mayor satisfacción para los consumidores. Siempre siendo respetuosos con el medio ambiente y rentables, buscando la mayor satisfacción de nuestros grupos de interés (clientes, personal, proveedores, sociedad y accionistas), haciendo de la calidad, la seguridad alimentaria y el respeto al medio ambiente nuestras máximas.

Queremos hacer realidad nuestra misión:

“Contribuyendo a un mundo más sostenible”

2/

LO SEGUNDO: NUESTRO COMPROMISO

La consecución de la MISIÓN de “contribuir a un mundo más sostenible” se ha ido cimentando con el paso de los años en una serie de compromisos que marcan el modelo de actuación de la Compañía y que llevamos a la práctica en nuestra actividad diaria.

Nuestro compromiso con el medioambiente

Somos una empresa agroalimentaria que tiene en el respeto al medioambiente su razón de ser como clave de supervivencia. Por ello, controlamos y gestionamos el impacto ambiental de nuestra actividad y de los recursos naturales que utilizamos en la producción.

Interactuamos con las comunidades locales y con nuestros grupos de interés (clientes o socios comerciales, personal, proveedores y la sociedad en su conjunto). Y es que, el crecimiento empresarial sostenible, comprometido con el medio ambiente, es un elemento esencial de nuestra genética empresarial.

Manifestamos nuestro compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible y nos implicamos en realizar una política de responsabilidad social empresarial acorde con los objetivos precisados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Compromiso con la calidad

Desde nuestros orígenes en 1972, hemos considerado que la calidad y la seguridad alimentaria son elementos esenciales de nuestros productos. Por ello, velamos porque en la producción de carne de conejo se satisfagan las necesidades de los consumidores, a través de productos y servicios que aporten valor añadido.

Nuestra marca es garantía de calidad. Aportamos valor añadido a nuestro producto, el cual satisface las necesidades del consumidor.

Nuestro compromiso con la transparencia

Grupo Hermi siempre ha mantenido y mantendrá una actitud transparente con todos y cada uno de sus grupos de interés, a los cuales informa puntualmente y con objetividad de toda la información que deben conocer y a los que hace partícipes de la estrategia empresarial.

Compromiso con la innovación

Somos un grupo empresarial abierto al cambio, desarrollamos productos nuevos de calidad, saludables y sostenibles, lo que nos hace diferentes en todo lo que hacemos. Creemos que nuestro empeño por innovar y mejorar nos permite aportar elementos distintivos propios con disciplina, rapidez y siempre con el consumidor en el centro de nuestro propósito.

3/

EL OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta de Grupo Hermi tiene por objeto desarrollar, formalizar e implantar los valores del grupo empresarial, sirviendo de guía para la orientación de la conducta profesional de todos los que, de manera directa o indirecta, formamos parte de la organización.

Se trata de expresar de manera fehaciente el compromiso de Grupo Hermi con la legislación y con la ética empresarial, motivando decisiones y prácticas empresariales acordes a los principios de legalidad y respeto a las personas y a los consumidores.

El cumplimiento del Código de Conducta es de aplicación a todas las sociedades que conforman nuestro grupo, nace desde el compromiso de los accionistas que forman el Consejo de Administración de que todas las empresas del Grupo Hermi actúen en todo momento de acuerdo con la legislación vigente, con el único fin de promover pautas de actuación éticas y legales en el desarrollo de la actividad profesional diaria.

El Código de Conducta es, en consecuencia, aplicable a:

- Órganos de gobierno, directivos y empleados.
- El conjunto de actividades o acciones corporativas que realicemos.
- A todos nuestros proveedores.

4/

NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA

El compromiso real y diario con la ley, la ética y nuestros valores en todas nuestras esferas de actuación

Grupo Hermi tiene como objetivo fundamental desarrollar un ambiente de trabajo legal, saludable, productivo y sostenible que sea adecuado para el desarrollo de la actividad. Por ello, todos los profesionales integrantes del mismo se comprometen a actuar con integridad y mostrar respeto a sus compañeros, consumidores, proveedores, accionistas y la propia sociedad, y a difundir y exigir respeto a los principios de este Código de Conducta.

La dirección de Grupo Hermi asume el compromiso de adoptar las medidas adecuadas tendentes a que los valores sean reales y efectivos.

Proclamamos como elementos determinantes de nuestras actuaciones diarias los siguientes:

4.1/

La realización de una política tendente a evitar la comisión de ilícitos penales

Grupo Hermi decidió adoptar un Plan de Prevención de Delitos Penales, que a lo largo de sucesivas fases ha conseguido implantar políticas de gestión tendentes a eliminar el riesgo, o al menos a evitar la posibilidad de la comisión de ilícitos penales.

Todas las conductas contrarias a la legislación están desterradas de este grupo empresarial, cuyos órganos directivos asumen el compromiso de poner todos los medios que sean precisos para la implantación efectiva y real de los mismos.

En caso de que las acciones contrarias a este Código de Conducta del Grupo Hermi pudieran suponer, a su vez, una potencial violación de las normas penales, se actuará de

conformidad con la legislación vigente, poniéndolo en conocimiento de las autoridades competentes y colaborando de manera activa para la investigación y el esclarecimiento de los hechos.

4.2/

Nuestro compromiso con los trabajadores del grupo

4.2.1/

La dignidad, la intimidad y el cuidado de las personas como elementos clave de nuestro ser como empresa

El Grupo Hermi considera el derecho a la **dignidad de las personas y la intimidad de todos sus trabajadores y colaboradores** un elemento fundamental y potenciará todos los aspectos tendentes al mismo, incluido lo referente a datos personales.

Todos los trabajadores estarán en todo momento en las condiciones de legalidad, haciendo del respeto a los derechos laborales y sociales una máxima de nuestro quehacer diario.

El acceso a los datos personales de todos los integrantes del Grupo Hermi está limitado al personal del departamento de Recursos Humanos que tiene la obligación de velar por la confidencialidad de dicha información cumpliendo en todo lo momento las obligaciones previstas en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Los integrantes de Grupo Hermi no difundirán en ningún caso comentarios difamatorios, ni usarán lenguaje, imágenes o archivos que sean ofensivos o que induzcan a cualquier forma de discriminación.

Grupo Hermi tiene como **objetivo favorecer y estimular oportunidades de desarrollo profesional para sus integrantes**, de acuerdo con sus capacidades, y sus aspiraciones profesionales, así como reconocer y recompensar su rendimiento, implicación y de acuerdo a criterios objetivos y justos

Grupo Hermi está convencido de que la existencia de un **buen ambiente laboral y la colaboración entre todos los integrantes conduce** a la satisfacción personal y profesional de todos y contribuye al logro de los objetivos empresariales. Por eso, el Grupo quiere hacer del trabajo en equipo y del respeto a nuestros valores una práctica cotidiana y fomentar un ambiente que propicie una comunicación clara y oportuna, en un ambiente de cordialidad.

Los **actos de acoso y violencia, física o psíquica son intolerables** y están completamente prohibidos entre los empleados de la empresa o con cualquier persona perteneciente a una entidad con la que el Grupo Hermi mantenga relaciones comerciales. Estos hechos serán convenientemente sancionados de acuerdo con la normativa si hay causa justificativa suficiente.

4.2.2/

El acoso verbal y físico

En el compromiso de crear un lugar de trabajo digno, se prohíbe cualquier situación de acoso verbal, físico o abuso de autoridad que generen miedo u hostilidad en el ambiente de trabajo.

Los comportamientos o insinuaciones de carácter sexual o actitudes verbales o físicas de naturaleza racial o de género son inaceptables para Grupo Hermi.

Las **actitudes agresivas** en las que medien insultos, amenazas o comportamientos indeseables que hagan referencia a la raza, sexo, edad, religión, nacionalidad o deficiencia física quedan terminantemente prohibidas.

4.2.3/

La prevención de riesgos laborales como elemento esencial

Es responsabilidad ineludible de esta organización el compromiso diario con un ambiente laboral seguro, lo que supone el deber de todos los integrantes de realizar el trabajo respetando las normas de seguridad y salud laboral aplicables a todos los centros de trabajo, responsabilizándose del cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales y comunicando al departamento competente cualquier situación que ponga en peligro la seguridad y la salud de todos los integrantes de los distintos centros de trabajo y de los que pudiera tener conocimiento.

En el espíritu de crear un ambiente más saludable, Grupo Hermi no admitirá el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas u otras drogas en los lugares de trabajo ni zonas de descanso como comedores y vestuario, así como tampoco permitirá estar bajo los efectos de las mismas durante la jornada laboral.

4.2.4/

Promoción de la igualdad

Grupo Hermi, en cumplimiento con la normativa española para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, fomenta la igualdad de oportunidades y no permite acciones que supongan discriminación por razones de religión, afinidad política, sexo, raza, edad, discapacidad, estado civil, estatus económico, razones familiares, jerarquía u orientación sexual de las personas.

4.3/

El compromiso con los actores externos

4.3.1/

Prohibición de comportamientos corruptos

La política del Grupo Hermi prohíbe actitudes tendentes a obtener beneficio de terceros mediante la realización de prácticas de favor como sobornos o dádivas, así como proporcionar dinero u otro elemento de valor, directamente o por medio de terceros, a cualquier autoridad de gobierno o partido político.

Los empleados no admitirán beneficios personales o compensaciones económicas de ningún cliente o proveedor del Grupo Hermi, ni de ninguna otra persona física o jurídica que intente hacer negocios con la empresa.

La **política de integridad** del grupo determina la prohibición de recibir regalos o dádivas, así como de entregarlos.

Toda persona que, con motivo de las fiestas de Navidad y fin de año, u otro evento, reciba un regalo de terceros, valorado a precio de mercado en una cuantía superior a 100 euros, y vinculado al desarrollo de las funciones propias de su puesto de trabajo o cargo en Grupo Hermi, lo pondrá a disposición del grupo para que este lo redistribuya, de la forma más equitativa posible, entre los empleados de la plantilla que tengan una antigüedad no inferior a tres meses.

No se podrán efectuar regalos a terceros, especialmente funcionarios o personas que pudieran tener una relación directa o indirecta mercantil con el Grupo Hermi, por valor superior a 100 euros.

En consonancia con el apartado tres, punto tercero del Protocolo de la “Familia Miguel Casado”, aprobado ante el Notario de Valladolid Don Jesús Martínez-Cortes Gimeno, en fecha cinco de octubre de dos mil quince, con número de protocolo ochocientos ochenta y nueve “*Los miembros de la familia, futuros descendientes y cónyuges, sean o no socios NO PUEDEN SER EMPLEADO Y/O ADMINISTRADORES en las empresas que formen parte del patrimonio familiar*”, salvo las excepciones contempladas en el citado documento.

La relación con las autoridades y administraciones se planteará bajo el principio de cooperación y transparencia y manteniendo el más alto nivel de integridad.

4.3.2/

El respeto al medioambiente como elemento primordial

Grupo Hermi tiene en el respeto al medioambiente un valor fundamental y, para ello, actúa en todo momento respetándolo, cumpliendo las normas y reglamentos de forma que el impacto medioambiental de nuestra actividad profesional sea el menor posible.

Mejorar el contexto ambiental en el que operamos y del que dependen nuestros productos de alimentación, a la vez que mejoramos nuestra eficiencia como empresa, es un objetivo expreso acorde a los objetivos de desarrollo sostenible.

4.3.3/

La calidad y la seguridad como elemento esencial de nuestro ser

Somos un grupo empresarial comprometido con un estilo de vida saludable, contribuyendo a la sociedad con un producto como la carne de conejo que aporta una variedad alimenticia de calidad, con unos valores nutricionales muy adecuados para todo tipo de población. Por ello, nuestro desarrollo empresarial depende de la satisfacción y de la confianza de los consumidores, siendo nuestros clientes nuestra razón de ser.

En Grupo Hermi tenemos el firme compromiso de garantizar la máxima calidad de nuestros productos para ofrecer alimentos que contribuyan a mejorar la vida cotidiana de los consumidores y les ayuden a alimentarse de una forma saludable. Para ello nos aseguramos de que los productos que ponemos a su disposición lleguen en unas condiciones óptimas, evitando así riesgos para su salud.

Grupo Hermi garantiza a sus clientes que los productos de todas y cada una de las marcas que comercializa han sido elaborados respetando los más altos estándares de calidad y seguridad alimentaria, garantizando que su inserción en el mercado no supone riesgos para la salud de los consumidores finales.

4.3.4/

El marketing para informar, nunca para confundir

La publicidad es un aspecto importante de nuestro negocio como elemento propagador de los beneficios de nuestro producto. Es un elemento que contribuye a dar conocimiento, prestigio, fiabilidad y rigor, pero ha de ser siempre fiable y veraz.

Desde Grupo Hermi solo realizaremos acciones que contribuyan a promocionar nuestros productos desde la fiabilidad y la satisfacción de nuestros clientes, porque creemos que una sociedad más saludable es una sociedad mejor.

4.4/

El compromiso de los trabajadores del grupo hermi

Todos los empleados del Grupo Hermi deben cumplir con los compromisos y prácticas que la empresa promueve.

4.4.1/

Respeto a las políticas y protocolos en materia de prevención de delitos penales

Los trabajadores del grupo deben ser escrupulosos en el cumplimiento de la legalidad y ser fieles a las políticas que se van implantando desde el Comité de Cumplimiento Normativo, con la finalidad de contribuir a mejorar la gestión para hacerla más eficaz desde el punto de vista de la prevención de delitos penales.

4.4.2/

La intimidad y confidencialidad de la información empresarial

Los trabajadores del Grupo Hermi deben manejar de manera adecuada la información interna proporcionada por la empresa para el desempeño de su trabajo, especialmente cuando sea de carácter sensible, estratégico o confidencial.

Queda prohibido transmitir la información, directa o indirectamente, a terceras personas ajenas las empresas del grupo, incluyendo familiares, amigos, compañeros de trabajo u otras personas.

Los profesionales del Grupo Hermi se comprometen a hacer un uso responsable de la información a su disposición, garantizando la confidencialidad de las informaciones privilegiadas, salvaguardando en todo momento los intereses de la organización y exigiendo que los demás colaboradores hagan lo mismo.

Se considera a estos efectos, entre otros, como información privilegiada toda la documentación que comprenda los planes comerciales, planes de negocios, estrategias de comercialización y servicios, ideas de fabricación, recetas de productos, diseños, bases de datos, información sobre sueldos o cualquier otro tipo de información financiera o de otra índole que no haya sido publicada.

La obligación de la confidencialidad persistirá aún después de extinguida la relación laboral con las empresas del Grupo Hermi. Hay que tener en cuenta que los derechos sobre la información manejada por el empleado que se ha marchado seguirán siendo propiedad exclusiva del Grupo Hermi.

4.4.3/

Rigor y veracidad de la información

Es responsabilidad de todos los empleados garantizar la fiabilidad, precisión, integridad y actualización de los datos que se incorporen a los distintos tipos de registros, físicos o lógicos, que se manejan y de la información elaborada durante el desarrollo de sus cometidos.

Cada empleado es responsable de la veracidad de la información que proporciona y de los documentos que emite y circula, como también lo es de la adecuada custodia y conservación de la información que se ha recogido en los sistemas y archivos de la empresa.

La falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa constituye un fraude.

La información económica y financiera de la empresa debe reflejar fielmente la realidad. Para ello, Grupo Hermi realiza anualmente una auditoría externa y en ningún caso se proporcionará, a sabiendas, una información inexacta, ni se retrasará o impedirá una auditoría escondiendo, manipulando o destruyendo información. Todos los empleados están obligados a colaborar con la mayor diligencia con los órganos de supervisión interna de Grupo Hermi, con los auditores externos y con los organismos oficiales, así como con cualquier tercero que designe la empresa.

4.4.4/

Respeto a los bienes ajenos y respeto a la propiedad intelectual ajena

Los equipos de trabajo suministrados por las empresas del Grupo Hermi, incluyendo Internet, software, instalaciones y tarjetas de crédito corporativas se deben usar únicamente para llevar a cabo las actividades laborales de la empresa, quedando prohibido para usos personales o con fines propios, salvo excepción expresa y por escrito del máximo responsable del Grupo Hermi, y no se utilizarán con fines ilícitos o ilegales.

Cada uno de los integrantes del Grupo Hermi es responsable del uso, cuidado y mantenimiento y protección de los mismos.

Queda prohibida la publicación, reproducción o explotación de cualquier información, material pirateado o software que puedan infringir derechos de propiedad intelectual.

Las comunicaciones que se realicen a través de las herramientas informáticas no deben contener declaraciones ofensivas ni información ilegal, de forma abusiva, sexista, obscena, racista o de cualquier tipo que pueda ser difamatoria para alguien.

Los mensajes electrónicos que se elaboren utilizando la tecnología de la empresa pueden atribuirse al Grupo Hermi y, por lo tanto, se debe tener especial vigilancia en lo que se comunica y cómo se hace, así como evitar el uso del correo de la empresa para comunicaciones personales.

Las contraseñas son de uso individual, quedando prohibida su utilización compartida y debiendo seguir la política del **Protocolo de Gestión del Departamento Informático del Grupo Hermi**.

4.4.5/

Participación en redes sociales

La participación de los trabajadores en redes sociales, foros o blogs de Internet se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal.

En todo caso, los empleados deberán abstenerse de utilizar la imagen, nombre o marca del Grupo Hermi o de cualquiera de sus empresas

4.4.6/

El respeto a la propiedad intelectual del grupo Hermi

Los derechos de propiedad intelectual que abarcan todos los conocimientos desarrollados en el ambiente laboral, entre los que se incluyen marcas, logotipos y otros signos distintivos, programas de ordenador, patentes, modelos de utilidad, sistemas, procesos industriales, metodologías, recetas de productos, diseños y otras elaboraciones, pertenecen a la empresa, que les desarrollará y explotará de acuerdo con la legislación nacional vigente, sin perjuicio del respeto a los derechos del inventor o autor de conformidad con tal legislación.

4.4.7/

Uso adecuado de los recursos de la empresa y de la imagen corporativa

El Grupo Hermi pone a disposición de sus empleados todos los recursos necesarios para su desempeño profesional y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales y/o desempeño de actividades no relacionadas con su actividad profesional

La utilización de estos recursos debe ajustarse a los principios de la finalidad, necesidad, austeridad y conservación. Son bienes los recursos económicos, físicos, tecnológicos o los relacionados con la marca, la información o el tiempo laboral.

Todos los empleados deben cuidar la imagen de la empresa y velar por el uso que hacen proveedores y empresas colaboradoras.

Está prohibido utilizar la imagen, nombre o marca de Grupo Hermi a título individual.

4.4.8/

Evitar los conflictos de intereses

Se considera que existe un **conflicto de intereses** cuando los intereses personales de los empleados o de su entorno más cercano, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la empresa o interfieren en el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Por ello, los empleados de cualquiera de las empresas del Grupo Hermi no buscarán, en ningún caso, beneficio propio o para familiares a través del uso indebido de su posición en la empresa.

Los empleados que tuvieren familiares en empresas potencialmente proveedoras se abstendrán de participar en los procesos de adjudicación, a menos que tengan autorización expresa de la Dirección de Grupo Hermi.

Los trabajadores del Grupo Hermi deberán evitar cualquier situación que provoque un posible conflicto de intereses y, en caso de que pudiera acontecer, se lo comunicará al Comité de Cumplimiento para que decida sobre el procedimiento a seguir.

Los trabajadores de las empresas del Grupo no podrán realizar actividades profesionales paralelas fuera de la empresa que puedan interferir en el cumplimiento de estas obligaciones.

4.4.9/

Regalos, obsequios y atenciones, sobornos, comisiones ilegales y tráfico de influencias

Los empleados del Grupo Hermi, por razón del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, queda terminantemente prohibido todo tipo de actividades tendentes a la realización de prácticas corruptas entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, los sobornos, comisiones ilegales y tráfico de influencias.

Es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del Grupo seguir la política de integridad del mismo.

4.4.10/

Pagos en metálico blanqueo de capitales

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ley 7/2012, del 29 de octubre, prohíbe aceptar de clientes o entregar pagos a proveedores en metálico con importes superiores a 2.500 euros y hasta 15.000 euros cuando los sujetos que intervienen son residentes en el extranjero, por lo que queda prohibido superar las citadas cuantías.

A tenor de lo establecido en el artículo 301.1 del Código Penal y en la Ley 10/2010, del

28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, el blanqueo de dinero es el proceso a través del cual se oculta el verdadero origen del mismo interponiendo una fuente legal.

Con objeto de prevenir y evitar la realización del blanqueo de capitales, los empleados del grupo prestarán especial atención a aquellas situaciones en las que pueda haber indicios de tales hechos, por ejemplo:

- Pagos en metálico, pagos realizados mediante cheques o efectuados en divisas, que resulten inusuales, o imprevistos en las operaciones normales.
- Pagos realizados sin el soporte de factura o contrato que no estén debidamente autorizados.
- Pagos extraordinarios no previstos en los contratos o pagos tramitados por vía de urgencia sin estar autorizados y sin el documento justificativo.
- Emitir facturas a nombre de empresas cuando el servicio se ha prestado a un particular.
- Emitir facturas con conceptos que no se corresponden con lo realmente prestado. Por ejemplo, facturar como una convención a una empresa un servicio de comunión.

Si se sospecha que algún cliente puede estar involucrado en alguna operación poco regular, se deberá informar inmediatamente a la Dirección del Grupo Hermi mediante un correo electrónico enviado a canal.grupohermi@negotia.es

4.5/

Las buenas practicas con nuestros clientes, proveedores y competidores.

4.5.1/

Buenas prácticas con clientes.

Los clientes son un elemento fundamental para el desarrollo del Grupo Hermi, ya que son ellos los que nos permiten llegar a los consumidores.

Dentro de nuestro compromiso con la satisfacción del cliente y la calidad del servicio, el Grupo Hermi dispone en cada uno de los mataderos de la Certificación IFS FOOD, actualizada anualmente.

Nuestra actitud se regula por la mayor profesionalidad conforme a las reglas de la sana y leal competencia, y por ello, las relaciones contractuales con los clientes se llevarán a efecto desde la transparencia y la total implicación con sus necesidades e informando de manera veraz de las distintas alternativas existentes, en lo referido a servicios, productos y tarifas.

Los empleados de Grupo Hermi deberán actuar de una forma íntegra con los clientes, teniendo como objetivo la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de una relación basada en la profesionalidad.

4.5.2/

Buenas prácticas con proveedores

Grupo Hermi plantea las relaciones con sus proveedores en un marco de colaboración, transparencia, confianza, respeto y beneficio para las partes que permita y facilite la consecución de los objetivos mutuos.

Los proveedores serán elegidos conforme a criterios de objetividad e imparcialidad y se evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en la selección de los mismos.

Nuestra política con terceros comprende, en todo momento, el respeto de los secretos comerciales u otra información de propiedad exclusiva de los mismos, salvo consentimiento expreso de los interesados, o en los supuestos de requerimiento judicial o administrativo y siempre al amparo de la legislación vigente.

Todos los proveedores de Grupo Hermi deberán cumplir de manera exhaustiva sus obligaciones legales y contractuales y el respeto a nuestro código de conducta, del que se les hará partícipe y se les exigirá su adhesión al mismo.

4.5.3/

Buenas prácticas con los accionistas

Grupo Hermi promoverá entre todos los accionistas de las empresas integradas en el grupo el conocimiento de este código de conducta.

Los consejeros del Grupo Hemi se comprometen a proporcionar la información adecuada al accionista, de forma transparente y homogénea. La compañía ha desarrollado un modelo de prevención de delitos por el cual evalúa y analiza los riesgos penales y sus controles.

4.5.4/ Buenas prácticas con los competidores

En Grupo Hermi consideramos que mantener buenas relaciones con los competidores es clave para una competencia leal por ambas partes. La posibilidad de cooperación en la búsqueda de sinergias que puedan redundar en beneficio de los consumidores es una práctica legítima que no debe dejarse de lado.

Los empleados no realizarán actividades desleales ni publicidad ilícita de la actividad de negocio alguno y evitarán conductas que puedan constituir abuso o restricción ilícita de la competencia.

5/

LA APLICACIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA

Es responsabilidad del Consejo de Administración promover el cumplimiento de las políticas y prácticas expresadas en este Código de Conducta.

El Grupo Hermi comunicará y difundirá entre sus empleados el contenido de este Código y se asegurará que todos los trabajadores que se incorporen tengan acceso al mismo.

Todos los empleados del Grupo Hermi están sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conocer el Código de Conducta y proceder de acuerdo con sus contenidos
- Promover entre las empresas colaboradoras y proveedores los valores y prácticas que se contemplan en este Código
- Comunicar, de forma responsable, cualquier indicio de existencia de conductas que contravengan lo dispuesto en este Código de acuerdo al procedimiento previsto en el Canal de Denuncias

Para la correcta difusión, gestión y seguimiento del Código de Conducta se ha constituido un Consejo de Cumplimiento, integrado por todos los miembros del Consejo de Administración del Grupo Hermi, el cual es el último responsable del cumplimiento del mismo.

Como órgano de asistencia y encargado de la aplicación del mismo se encuentra el Comité de Cumplimiento: órgano integrado por el consejero delegado del Grupo Hermi, designa-

do como máximo responsable para las labores de cumplimiento, y por los responsables de las distintas áreas encargadas de velar por una correcta aplicación del Programa de Cumplimiento de Prevención de Delitos Penales, donde poder presentar dudas, observaciones o resolver los conflictos que se deriven de la aplicación, interpretación, comprensión o infracción de este Código.

Cuando surjan discrepancias entre las leyes y regulaciones locales y el presente Código, los integrantes del Grupo Hermi aplicarán preferentemente aquella norma que sea más estricta. Todas las preocupaciones que se tengan sobre una posible infracción del código, o acerca de cuál es el procedimiento a seguir en una determinada situación, deberán presentarse al Comité de Cumplimiento con el fin de que se tomen las medidas oportunas para aclarar las dudas o corregir la posible infracción.

Nadie, independientemente de su posición en el Grupo Hermi, podrá autorizar una actuación contraria a lo establecido en el presente Código.

Ningún integrante del Grupo Hermi podrá justificar una mala conducta amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del Código de Conducta del Grupo.

6/

APLICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

Para hacer efectivo el cumplimiento del Código de Conducta, se ha establecido un procedimiento que permite a los empleados de la empresa notificar, de forma totalmente confidencial, cualquier incumplimiento de los principios recogidos en este Código, y hacerlo sin temor a represalias y sabiendo que está contribuyendo a las buenas prácticas del Grupo Hermi.

Junto con la obligación de cumplir con las normas contempladas en este código, todos los empleados tienen también el deber de contribuir a su cumplimiento y denunciar las conductas irregulares a través del Canal De Denuncias que la empresa ha puesto a su disposición.

El proceso se inicia mediante comunicación dirigida por correo electrónico a canal.grupohermi@negotia.es

El procedimiento de denuncias permitirá a cualquier empleado que haya tenido conocimiento de una infracción poner tal circunstancia en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo.

El procedimiento de denuncias respetará plenamente el marco legal vigente y los derechos fundamentales de las personas eventualmente afectadas.

No se permitirán notificaciones anónimas, sólo confidenciales. Por este motivo, el sistema de denuncia sólo podrá ser utilizado previa identificación de la persona denunciante. La denuncia no será utilizada en contra de un denunciante de buena fe, quién será además protegido especialmente contra posibles represalias como, por ejemplo, discriminación laboral.

La empresa preservará el anonimato de la persona que ha comunicado, de buena fe, preocupaciones legítimas sobre el cumplimiento del presente Código y asegurará la confidencialidad de todo el proceso.

Todas las personas que comuniquen un incidente, serán tratadas con todo respeto y dignidad. Sin embargo, aquellas denuncias dolosas o de mala fe serán sancionadas para evitar el posible abuso de este sistema de denuncias.

El Grupo procurará que las denuncias se canalicen de manera prioritaria a través de este procedimiento. No obstante, si la noticia de la posible infracción llegara por otras vías, el Grupo Hermi podrá actuar de oficio de acuerdo con lo previsto en la presente normativa.

7/

VIGENCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Heriberto Miguel, acordando como fecha de su entrada en vigor el día 1 de enero de 2020

El Código será revisado y actualizado con la periodicidad que indique el Consejo de Administración.